



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 25 NOV 2010
HORA: 14:10

PASE A: *[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN N° 296-DP-2010

VISTO: las facturas 7407-09167488 y 7407-09167470 de fecha 24/09/10 con vencimiento el 15/10/2010 de la firma Telecom Argentina SA,

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7407-09167488 de fecha 25/09/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7407-09167470 fecha 24/09/2010 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad ;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra: Olga Ibañes (DNI: 17.954.625) con la finalidad de cancela las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

Municipalidad de S. C. de Bariloche
TRIBUNAL DE CONTADOR

Fecha: 25 NOV 2010
RECIBIDO

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a a emitir orden de pago a favor de la Sra: Olga Ibañes (DNI: 17.954.625) por la suma de **\$483,20 (Pesos cuatrocientos y tres con veinte Centavos)**, para cancelar por la línea (02944) 464250 factura N° 7407-09167488 de fecha 24/09/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7407-09167470 de fecha 24/09/2010 del servicio Telefónico e Internet de la firma Telecom Argentina SA, utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese el Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 13 de Octubre

[Handwritten signature]
25/11/10

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE:
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



RECIBIDO
Sec. de Coord. y Privada

Fecha: 25 / 11 / 2010
Hora: *[Handwritten]*

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche